



Resolución de Superintendente N° 092-2018-SMV/02

Lima, 12 de julio de 2018

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTO:

El Memorándum N° 2552-2018-SMV/03 del 11 de julio de 2018, presentado por la Secretaría General, por el que se propone la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria de la Superintendencia del Mercado de Valores correspondiente al año fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Superintendente N° 018-2018-SMV/02 del 14 de febrero de 2018, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria de la Superintendencia del Mercado de Valores, correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 005-2018 publicado el 4 de mayo de 2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, y se fijan límites de gasto en materia de bienes y servicios, incluyendo las que corresponden a publicidad y difusión;

Que, por Memorándum N° 1969-2018-SMV/07 del 24 de mayo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que el monto establecido como límite a la ejecución del gasto de la partida específica "2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad" es de S/ 118,546.46 para el presente año fiscal 2018, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 005-2018 y Resolución de Superintendente N° 057-2018-SMV/02;

Que, la Ley N° 30793, Ley que Regula el Gasto de Publicidad del Estado Peruano, publicada el 18 de junio de 2018, dispone que las entidades públicas podrán publicitar sus tareas de gestión únicamente en los medios de comunicación del Estado a tarifa de costo, quedando prohibida la publicidad en medios privados;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales antes citadas, corresponde modificar el Plan de Estrategia Publicitaria aprobado por Resolución de Superintendente N° 018-2018-SMV/02; y,

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28874 y el numeral 16 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011- EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el literal D, Presupuesto y Cronograma Programado, del numeral V, Contenido, del Plan de Estrategia Publicitaria de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, correspondiente al año fiscal 2018, aprobado por la Resolución de Superintendente N° 018-2018-SMV/02, por el texto siguiente:

“D. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA PROGRAMADO

Actividad de publicidad en medios de comunicación del Estado (1)	Fechas previstas de publicación	Presupuesto estimado (2)
1. Campaña online de APP Móvil SMV	Junio - Setiembre 2018	S/ 9,000.0
2. Campaña de difusión en medios impresos y online de la convocatoria del XX PEMV	Agosto - Octubre 2018	S/ 20,000.0
3. Campaña en medios impresos y online para difundir eventos de orientación	Todo el 2018	S/ 89,546.5
Total		S/ 118,546.4

(1) Incluye redes sociales o red digital

(2) Los montos se aplicarán en función a las tarifas de costo de los medios de comunicación del Estado.”

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las demás disposiciones del Plan de Estrategia Publicitaria de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, correspondiente al año fiscal 2018, aprobado por la Resolución de Superintendente N° 018-2018-SMV/02, que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M
Razon:
Fecha: 12/07/2018 05:02:14 p.m.

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana (FAU2013
Razon:
Fecha: 12/07/2018 02:29:24 p.m.

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU:
Razon: